

SECRETO



su publicidad, programas reñidos con el sentimiento nacional o con el nivel cultural de la población.

- Los puntos no especificados en la presente acta, fueron aprobados sin discusión.
- Luego de intercambiar otras ideas sobre el tema, la Junta de Comandantes en Jefe en Función de Gobierno, resuelve:

1. Promulgar en el día de la fecha la modificación del Artículo 212 del Código Penal, de acuerdo con lo resuelto en la reunión N° 22/72 de la Junta de Comandantes en Jefe en Función de Gobierno.
2. Dar por terminadas las funciones del Rector de la Universidad Nacional del Litoral, Doctor D. JORGE BRAULIO MULLOR, como consecuencia de su conducta equívoca expresada en el telegrama enviado a la Junta de Comandantes en Jefe con fecha 21 de agosto de 1972 en el que se interesa por los evadidos del Penal de Rawson, en nombre de la Universidad y de los familiares de aquéllos.
3. Proceder a la entrega de los cadáveres de las personas fallecidas como consecuencia de los sucesos de Trelew del día 22 de agosto de 1972, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) La entrega debe efectuarse de forma tal que el sepelio de los restos se realice antes o durante el día 24 del corriente. En caso contrario, dicha entrega deberá postergarse hasta el día 26 del corriente.
 - b) La entrega de los restos se realizará en los lugares que indiquen los familiares de las personas fallecidas.
 - c) El traslado de los restos estará a cargo de la Fuerza Aérea y de la Armada.
 - d) La coordinación de dicho traslado estará a cargo del Estado Mayor Conjunto.
 - e) El Estado Mayor Conjunto impartirá directivas a efectos que la entrega se realice a los Comandos de Cuerpo de Ejército o Jefes de Guarnición que corresponda.

En aquellos casos que no exista Guarnición Militar en el

SECRETO



nos de los lugares solicitados por los familiares de las personas fallecidas, la entrega de los restos deberá ser efectuada por un Oficial Superior perteneciente al Cuerpo de Ejército en cuya jurisdicción se encuentre el lugar solicitado.

f) Los Comandantes de Cuerpo de Ejército serán responsables de adoptar las medidas de seguridad que aprecien necesarias para evitar desmanes o incidentes durante el velatorio y sepelio de los restos.

4. Aprobar la adopción de las siguientes medidas en las áreas que en cada caso se indican:

a. AREA DIFUSION

1. Sancionar en la fecha la Ley Nacional de Telecomunicaciones.
2. Control estricto de los medios de comunicación masiva analizando la forma y fondo de las noticias, comentarios, etc., especialmente las relacionadas con los episodios ocurridos en Rawson y Trelew.
3. Informar a los directivos de todos los medios de difusión oficiales y privados, que deben regular su actividad específica de manera tal de :
 - a) Suprimir todo factor irritativo.
 - b) Llamar la atención sobre las consecuencias de la violencia y calificar con dureza a sus autores.
 - c) Destacar todo aspecto positivo de la situación del país.
 - d) Destruir la imagen de todo aquél que se oponga al proceso de institucionalización del país mediante la subversión o el terrorismo.
 - e) Colaborar en el proceso de institucionalización, para lo cual deben adoptar medidas que impidan que la libertad de prensa sea utilizada, directa o indirectamente, en favor de la subversión y/o el terrorismo.

huj
7

32
53
54
55

SECRETO



4. Disponer que el Estado Mayor Conjunto estudie y prepare, dentro de las 48 horas, una directiva en base a la Ley Nacional de Telecomunicaciones mencionada en 4.a.l. a fin de concretar:
 - a) El control de los medios de difusión, artículos, programas, artistas, periodistas, etc., que realizan una acción disolvente utilizando dichos medios.
 - b) La supervisión de la acción del Comité Federal de Radiodifusión.
5. La centralización rígida de la propaganda oficial, a fin de distribuirla entre aquellos medios de difusión que voluntariamente se ajusten a las directivas del Gobierno.
6. Prohibir la difusión de publicaciones de evidente tendencia subversiva y/o destructivas de la acción del Gobierno, adoptando las previsiones legales necesarias, y asegurar que no reaparezcan con otro nombre.
7. De acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, ejecutar las acciones que correspondan para que no se publique el próximo número de la revista "Primera Plana".
8. Instrumentar un sistema apto para dirigir y controlar la acción psicológica a realizar por el Gobierno. En la concreción de esta tarea intervendrá en forma directa, un Oficial Superior designado por la Fuerza Ejército.
9. La acción psicológica a efectuar debe extenderse a países extranjeros, a fin de neutralizar la imagen distorsiva que se creará de nuestro país, como consecuencia de las medidas a tomar.
10. Obtener el apoyo de los sectores empresarios y de las agencias de publicidad, a la campaña de acción psicológica a realizar, lo cual se concretaría a través de contactos del señor Presidente de la Nación, de los señores Comandantes en Jefe y del Gabinete en general.

El apoyo a lograr consistirá en que estos sectores no propicien -con sus gastos en publicidad- programas reñidos con el sentimiento nacional o con la elevación de nivel cultural de la población.

SECRETO



b. AREA JUSTICIA

1. Detener y poner a disposición del PEN a aquellas personas que incurran en los delitos y faltas previstos en el Código Penal en relación a la subversión y al terrorismo, como así también a todos aquellos que injurien o calumnien a las Fuerzas Armadas o de Seguridad y/o a sus autoridades por los hechos de Rawson y Trelew, debiendo iniciar previamente las actuaciones legales correspondientes ante la justicia.

c. AREA GREMIAL

1. Adoptar las medidas que correspondan a cada ámbito, con la CGT de Córdoba, las que estarán a cargo del Ministerio de Trabajo y del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
2. Prever la adopción de medidas adecuadas a la circunstancia que se presente, en previsión de cualquier tipo de desórdenes o perturbaciones provocadas por huelgas. Dichas medidas pueden llegar a la detención de dirigentes y el despido de personal, esto último en forma progresiva y selectiva.

ley

d. AREA ESTUDIANTIL

1. De acuerdo con la evolución de la situación en el ámbito universitario, debe preverse la posibilidad de adopción progresiva de las siguientes medidas:
 - a) Detención de los extremistas identificados.
 - b) Cierre de facultades y universidades.

e. AREA POLITICA

1. Negociar con el Gobierno Español un nuevo status para la permanencia en España de JUAN DOMINGO PERON, a aplicar después del 25 de agosto de 1972.
2. Adoptar las medidas que correspondan con las personas que a partir de la fecha mencionada en el punto anterior, de alguna forma mantengan contacto directo con JUAN DOMINGO PERON. 221

32

33

34

SECRET



f. AREA MILITAR CONJUNTA

1. Disponer que el Estado Mayor Conjunto compatibilice las opiniones de los Estados Mayores Generales y proponga, el próximo día 24 del corriente mes, un sistema que permita coordinar en forma eficiente la acción de la Policía Federal y de las Policías Provinciales con las Fuerzas Armadas, para operar contra la subversión.

Paralelamente debe determinar las ventajas y desventajas de asignar las responsabilidades sobre acción policial correspondientes al Ministerio del Interior, a otro organismo.

2. Detener y poner a disposición del PEN a los elementos civiles y militares cuya acción subversiva esté suficientemente verificada, aun cuando judicialmente no pueda ser probada.

Tema 2 - AUDIENCIA CONCEDIDA POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- El señor Presidente de la Nación y el Ministro del Interior comentan lo manifestado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en la audiencia de referencia. De lo expuesto surge que, básicamente, se solucionaron los problemas planteados en su oportunidad, por los integrantes de la Corte.
- El detalle de este tema se incluye como quinta sesión del acta de Junta de Comandantes en Jefe en Función de Gobierno N° 28/72
- Resolución de la Junta de Comandantes en Jefe en Función de Gobierno al presente tema:

 - Tomar conocimiento de lo informado por el señor Presidente de la Nación respecto al presente tema.

Tema 3 - SUCESOS DE TRELEW

- El presente tema fue expuesto por el Jefe del Estado Mayor Con-

SECRETO



junto y el acta correspondiente será confeccionado por dicho Organismo.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Alejandro Agustín Lanusse'.

ALEJANDRO AGUSTIN LANUSSE
Teniente General
Presidente de la Nación Argentina

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Guido Natal Coda'.

CARLOS GUIDO NATAL CODA
Almirante

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Alberto Rey'.

CARLOS ALBERTO REY
Brigadier General

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ezequiel Alfredo Martínez'.

EZEQUIEL ALFREDO MARTINEZ
Brigadier Mayor
Secretario

52
53
54
55

SECRETO

A N E X O



1. Promulgar en la fecha (22 Ago 72) la reforma al Art. 212° del Código Penal.
2. Exonerar al Rector de la Universidad que envió el telegrama del 21 Ago 72.
3. Alertar FF.AA. y de Seguridad para hacer frente a cualquier intento de alteración del orden público.
4. Ordenar a los medios de difusión oficiales y privados la forma y el fondo de las noticias, comentarios, etc. vinculados a los episodios de Rawson y Trelew. Como regla tal vez convendría que reprodujeran los comunicados oficiales.
5. Simultáneamente informar a los directivos de esos medios que regulen desde hoy sus programas, informaciones, etc., de manera tal de :
 - a. suprimir todo factor irritativo;
 - b. llamar la atención sobre las consecuencias de la violencia sobre el proceso y calificar con dureza a sus autores;
 - c. destacar aspectos positivos de la situación del país;
 - d. destruir la imagen de quienes se oponen al proceso
6. En la misma oportunidad, poner en su conocimiento que, en beneficio del proceso de institucionalización, el Gobierno adoptará de inmediato una serie de medidas tendientes a impedir que la libertad de prensa sea utilizada directa o indirectamente en favor de los enemigos de la democracia.

SECRETO



7. Ordenar a los EE IM que formulen en brevísimo plazo sus ~~propo-~~siciones sobre medios, programas, periodistas, artistas, etc. que a su juicio realicen una acción disolvente desde los medios de difusión.
8. Estudiar y elaborar en 48 horas una reglamentación escrita a la cual deberán ajustarse radios y TV fundamentalmente, con indicación precisa de programas, etc., que deberán ser modificados o suprimidos, entre otros aspectos.
9. Centralizar rígidamente la propaganda oficial y distribuirla entre aquellos medios que voluntariamente se ajusten a las directivas del gobierno, únicamente.
10. Prohibir las publicaciones evidentemente subversivas y/o destructivas (Primera Plana; Prensa Confidencial, etc.) tomando las medidas para evitar que continúen su acción con otros nombres.
11. Aplicar la misma medida a cualquier otro órgano de opinión que, 32 directa o indirectamente, incurra en el futuro en los mismos excesos.
12. Programar las medidas para evitar que el traslado y entierro de los restos de los muertos en Rawson se transforme en actos de proselitismo subversivo. 33
13. Detener y poner a disposición del PEN a toda persona que enjuicie a las FF AA o de Seguridad con respecto a los últimos sucesos. 34
14. Estudiar y adoptar las medidas que correspondan, ante la acti- 35